

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

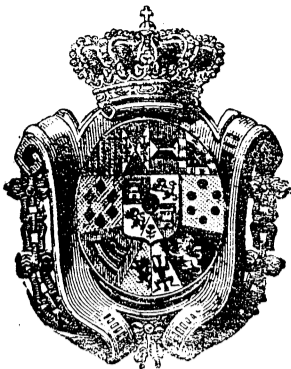
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ni particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.  
Por medio año..... 130  
Por tres meses..... 65  
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 400

EN AMERICA.

Por tres meses..... 440

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 400

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion local.—Negociado 3.º

Ilmo. Sr.: La Reina, á quien he dado cuenta del informe de V. I. sobre el estado del abastecimiento de aguas potables de Madrid en general, y particularmente de las obras emprendidas para la canalizacion y traída de las de la fuente de la Reina en el Real Sitio del Pardo, ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Que se dé el mayor impulso á las citadas obras de la fuente de la Reina, aprobando la inversion de 20,000 rs. semanales en ellas, siempre que hubiere suficientes recursos al efecto, sin desatender por ello la obra de la alcantarilla fuera de la puerta de Atocha, y los importantes servicios de limpiezas y empedrados, aumentando con aquella cantidad el número de operarios, apresurando todo lo posible el acopio de materiales, y dictando las medidas mas eficaces para que desaparezcan cuantos obstáculos y entorpecimientos puedan ocurrir en el asunto, á fin de que se realice cuanto antes un proyecto en que se interesan la honra del Ayuntamiento y la mayor comodidad del vecindario de la corte.

2.ª Que el Alcalde-Corregidor remita por quincenas á este Ministerio estados expresivos del número de jornales, cantidad de materiales de todas clases acopiados, efectos adquiridos y obras ejecutadas, con distincion de las de movimiento de tierras, cantería, revestimientos &c. en la referida obra, para que el Gobierno esté al corriente de los adelantos que en ella se hacen.

3.ª Que se subaste el rompimiento de la zanja, y se continúen adquiriendo por el mismo medio los materiales necesarios, cuidando de su buena calidad y condiciones, y que el revestimiento se haga por subasta en donde la mina marcha á zanja abierta, y por administracion donde sea subterránea.

4.ª Que estas resoluciones se publiquen en la Gaceta de Madrid para conocimiento y satisfaccion del público.

5.ª Que atendida la importancia de los pozos de la Calavera y Mochuelillos, que contribuyen con 450 rs. de agua al abasto de la corte, se haga el análisis químico de sus aguas, publicando tambien el resultado en la Gaceta.

Y 6.ª Que esa Direccion general visite con frecuencia, y siempre que lo estime conveniente, las obras de este ramo que están ejecutándose, así como los establecimientos de limpiezas, arbolado y demás correspondiente á policia urbana, reconociendo, á lo menos una vez al mes, las obras de la fuente de la Reina.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia, efectos consiguientes y conocimiento del Alcalde-Corregidor de esta corte. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 17 de Julio de 1852.—Bertran de Lis.—Sr. Director general de Administracion local.

Seccion de ramos especiales.—Negociado 2.º

El Gobernador de esta provincia, con fecha 20 del actual, participa á este Ministerio que por los empleados del ramo de vigilancia se han verificado en la semana última las capturas siguientes: dos por muerte violenta: ocho por robo: dos por monederos falsos: cuatro por haber proferido expresiones alarmantes: trece por vagos: uno por desertor del ejército: nueve por prostitucion: nueve por sospechosos: veinte y seis por riñas: uno por conato de suicidio: cinco prófugos; y veinte y siete por escándalos.

El Inspector general de la Guardia civil, en 15 del presente, comunica á este Ministerio que en la mañana del 10, el Guardia de segunda clase Bernardo Llanos, del puesto de Bilbao, halló un bolsillo de seda con 1704 rs. y un anillo de oro con iniciales, de todo lo cual hizo entrega á un caballero que le precedia en su marcha, después de haberse cerciorado que era su verdadero dueño, rehusando cortesmente media onza que aquel tuvo empeño en regalarle como muestra de su agradecimiento.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuelas especiales.

Se hallan vacantes en la escuela de arquitectura de esta corte la cátedra de delineacion y agrimensura y la de geometria descriptiva con sus aplicaciones, pertenecientes á la enseñanza de maestros de obras, directores de caminos vecinales y agrimensores, con la dotacion anual de 10,000 rs. cada una, las cuales han de proveerse por oposicion en la Real Academia de San Fernando ante el tribunal que al efecto se nombre.

Para ser admitido al concurso se necesita:  
1.º Ser español.  
2.º Acreditar la edad de 24 años cumplidos.  
3.º Tener el título de arquitecto.

Los ejercicios de la oposicion serán cuatro, todos públicos y en dias distintos: el primero, oral: el segundo, escrito: el tercero, gráfico, que comprenderá el dibujo de arquitectura y el correspondiente á las demás materias que abraza la cátedra que se pretende: el cuarto, práctico sobre el terreno.

El programa detallado de estos ejercicios se pondrá oportunamente en conocimiento de los opositores.

Los que aspiren á dichas cátedras deberán presentar las solicitudes en este Ministerio, acompañadas de una relacion de sus méritos y servicios, antes del dia 1.º de Setiembre pró-

ximo, pasado el cual no se admitirá ninguna instancia, aunque sea anterior su fecha.

Madrid 26 de Julio de 1852.—El Oficial Jefe del negociado, Isidoro Gil y Baus.

### 2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico, con fecha de 30 de Junio próximo pasado, participa que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en aquella Isla.

### 3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

El Cónsul de España en Lisboa participa al Ministerio de Estado haber fallecido en dicha capital el súbdito español Rafael Juan Gonzalez, natural de la feligresia de San Bartolomé de Rebordanes, partido de Tuy en la provincia de Pontevedra, viudo de Rita da Rosa Gonzalez, habiendo dejado algun metálico y créditos en favor y en contra de su testamentaria.

Las personas que se consideren con derecho á los bienes del expresado Gonzalez, le deducirán por sí ó por medio de apoderado ante el referido Cónsul de España.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Por Real orden de 7 del actual se ha autorizado la subasta para el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa calle del Sordo, núm. 27, manzana 274. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaría de S. E., habiéndose señalado por el Sr. Alcalde-Corregidor para la celebracion del remate el martes 3 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.—Cipriano María Clemencin, Secretario.

#### INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Estando resuelto por Real orden de 9 del presente mes que se contrate el servicio de víveres y agua potable de los presidios menores de Africa é Islas Chafarinas, se convoca por el presente á subasta pública, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero último é instrucción de 3 de Junio próximo pasado, observándose en consecuencia las reglas siguientes:

1.ª El contrato será por cuatro años, á contar desde 1.º de Octubre del presente hasta fin de Setiembre de 1856.

2.ª La subasta será simultánea, y tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general militar en Madrid y en los de la particular del distrito de Granada á la una del dia 28 del próximo mes de Agosto, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las secretarías de ambas dependencias, como tambien la Real instrucción de 3 de Junio último, ya citada.

3.ª Las proposiciones que se presenten deberán sujetarse al modelo que se inserta al final del presente anuncio, y á ellas se acompañará como garantia el documento justificativo del depósito hecho en el Banco español de San Fernando ó en poder de sus comisionados en las provincias, ó en la Tesorería central en esta corte ó en la particular de la provincia de Granada, de la cantidad de reales vellon seiscientos mil, que es respectiva al diez por ciento del valor total en que se calcula el suministro por los cuatro años, y cuyo depósito puede hacerse tambien en cantidad equivalente, segun el valor de las cotizaciones oficiales, en papel de la Deuda del Esta-

do del tres por ciento, consolidada y diferida, ó en acciones de carreteras; pero siempre por la cantidad efectiva de los expresados seiscientos mil reales.

4.ª En la primera media hora después de constituido el tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, las cuales han de estar enteramente conformes al modelo que queda citado; y acto continuo se procederá por el presidente á la apertura de las proposiciones presentadas; y verificada que sea, se abrirá el pliego del precio limite, y no se admitirán las que sean superiores al mismo, ni tampoco las que carezcan de la garantia prevenida, ó no estén arregladas al modelo, declarándose solo aceptada la que fuese mas ventajosa.

5.ª Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí, sirviéndoles de gobierno que las pujas se harán al tanto por ciento del total importe del servicio, y no sobre determinados artículos del mismo, ni sobre puntos ó provincias en particular. Cerrada la licitacion, el presidente de dicho tribunal declarará aceptada en el acto la proposicion que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entraren en contienda, ni ninguno mejorase la suya, el tribunal resolverá la cuestion por la suerte, declarando aceptada la que saliese favorecida por ésta.

6.ª Cuando la proposicion mas beneficiosa obtenida en la capital del distrito fuese igual á la aceptada por el tribunal de subasta de la Intendencia general militar, se verificará nueva licitacion en esta corte en los mismos estrados de la referida Intendencia general el dia y hora que se señalarán con la debida anticipacion, y solo tomarán parte en ella los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose á la adjudicacion del servicio en favor de la que resulte mas ventajosa, conforme á lo establecido en la anterior regla 5.ª

7.ª El remate, en cualquiera de los casos referidos, no podrá causar efecto hasta que obtenga la aprobacion del Gobierno de S. M.

8.ª El compromiso del mejor postor correrá desde que se verifique el remate á su favor, y solo cesará su empeño en el caso de que no merezca aquel la Real aprobacion.

9.ª Ultimamente, los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con el objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 26 de Julio de 1852.—P. O., el Interventor general, el Conde de Velarde.

Modelo de proposicion.

D. N. N. . . . ., vecino de . . . . ., enterado de las condiciones establecidas para el suministro de víveres y agua potable á las guarniciones y confinados de los presidios menores de Africa é Islas Chafarinas por el término de cuatro años, á contar desde 1.º de Octubre de 1852 hasta fin de Setiembre de 1856, y con presencia de las reglas consignadas para la celebracion de la subasta de dicho servicio en el anuncio inserto en la Gaceta, núm. . . . . del dia . . . . . de . . . . ., y demás circunstancias prevenidas para tomar parte en la misma, me comprometo á cumplir dichas condiciones durante la época fijada á los precios siguientes:

- La racion ordinaria á . . . . .
- La libra de pan blanco á . . . . .
- La libra de carne de carnero á . . . . .
- La arroba de agua potable á . . . . .
- La fanega de cebada á . . . . .
- La arroba de paja á . . . . .
- La racion de mazamorra para los perros de la estacada . . . . .

Y para que sea válida la presente proposicion, acompaño el documento adjunto que acredita haber hecho el depósito que se exige en el referido anuncio.

Punto, fecha y firma.



Explicación (Movimiento de tierras &c. varas cúbicas; Muros de sostenimiento; varas lineales)	27,774	74,648	844,072	28,098	129,294	79,394	48,356	259,309	32,646	32,905	4,405	10,770	1,506,301
Afirmado (Acopio de piedra; varas cúbicas; 1ª capa; varas lineales; 2ª capa; id.; 3ª capa; id.; Recebado y cilindrado)	416,402	45,318	5,693	3,004	2,394	466	34,502	2,574	2,850	3,803	6,768	1,912	261,012
Obras de tierra con-cuidadas (Malecones; número; Puentes; número; Pontones; id.; Alcantarillas; id.; Tajeras; id.; Badenes; id.; Pr. til.; varas lineales; Guardaruedas; número; Rampas)	49,982	25,258	6,078	5,287	8,005	243	650	19	4,855	5,427	715	924	83,035
Leguas nuevas abiertas á la circulación; número	19												19

4:— NUMERO DE LEGUAS DE CARRETERA Y OBRAS QUE QUEDAN.

Obras concluidas en conservacion.

Leguas de carretera (Buenas; número; Regulares; id.; Malas; id.; Puentes; id.; Pontones; id.; Alcantarillas; id.; Tajeras; id.; Badenes; id.; Casas de portazgo; número; Casas de peones camineros; id.)	55 1/4	72 1/2	91 1/4	34	50 3/4	15	93 3/4	59 1/2	42	63	15	2 1/2	656
Obras de fábrica (Pontones; id.; Alcantarillas; id.; Tajeras; id.; Badenes; id.; Casas de portazgo; número; Casas de peones camineros; id.)	46 3/4	67 1/2	35	21 1/4	32 3/4	32	49 3/4	48	25 1/4	16 1/4	20 3/4	2 1/2	369
Edificios (Casas de portazgo; número; Casas de peones camineros; id.)	120 3/4	43 1/2	60	33	44	38	26	21	16	42	22 1/2	2 1/2	462 1/4

Obras en nueva construccion.

Leguas de carretera (En explanacion; número; Afirmándose; id.; Puentes; número; Pontones; id.; Alcantarillas; id.; Tajeras; id.; Casas de portazgos; Casas de peones camineros)	1 1/2	5 1/2	4	8	3 1/2	8	2	5	6 3/4	23	3	1 1/2	110
Obras de fábrica (Pontones; id.; Alcantarillas; id.; Tajeras; id.; Casas de portazgos; Casas de peones camineros)	46 1/4	3 1/4	4	1	4	1	3	6	2	12	1	1 1/2	84 1/2
Edificios (Casas de portazgos; Casas de peones camineros)	4	2	3	1	4	1	4	3	2	1	1	1	25

Obras comenzadas y paralizadas.

Leguas de carretera (En explanacion; número; Afirmándose; id.; Puentes; número; Pontones; id.; Alcantarillas; id.; Tajeras; id.; Badenes)	2 1/2	2 1/2	4 1/2	16	4 1/2	16	4	4	2	4	1 1/2	1 1/2	12 3/4
Obras de fábrica (Pontones; id.; Alcantarillas; id.; Tajeras; id.; Badenes)	2	2	2	4	2	4	2	2	2	2	2	2	9 3/4
Edificios (Casas de portazgos; Casas de peones camineros)	3	3	6	1	26	1	2	5	8 1/2	3	1	1	42

5:—GASTOS.

Gastos generales.

Indemnizacion de los ingenieros (Celadores; Aparejadores; Sobrestantes; Pagadores; Guarda-almacenes)	44,083	3,578	10,826	5,762	18,858	44,069	5,951	12,669	6,717	14,843	882	4,410	420,339
Correspondencia oficial (Escritorio; Conduccion de caudales; Arriendo de terrenos y almacenés)	33,785	8,712	46,369	13,710	41,244	5,808	8,228	20,328	11,616	32,000	3,904	4,356	491,432
Gastos generales	7,240	7,260	27,038	45,040	20,568	5,420	4,810	12,468	8,280	16,334	2,000	2,172	136,592

DISTRITOS.	Madrid.	Burgos.	Vitoria.	Zaragoza.	Barcelona.	Valencia.	Murcia.	Granada.	Sevilla.	Cáceres.	Valladolid.	Leon.	Orense.	Baleares.	Canarias.	TOTALES.
<i>En obras de conservación y reparación.</i>																
Jornales de Peones. { Capataces.....	39,265	22,815	4,905	41,616	20,828	49,929	43,425	47,871	4,815	44,979	45,120	40,800	40,474	4,677	4,266	498,880
{ De número.....	316,505	444,582	300	88,324	474,038	429,870	88,366	409,427	42,205	91,759	425,481	82,735	69,257	22,840	5,605	4,465,599
{ Auxiliares.....	102,349	53,297	300	4,126	3,556	40,994	35,363	43,876	97,920	4,508	29,339	49,519	8,380	16,125	2,016	428,668
Jornales de Acémilas. { Carros.....	6,224	838	..	..	549	..	944	..	42,875	..	..	5,244	..	..	..	21,427
{ Carros.....	4,485	5,594	..	..	2,502	..	125	..	10,928	..	..	2,360	..	..	..	30,642
Útiles y herramientas. { Por administración.....	45,157	4,761	..	..	9,489	..	7,740	..	..	..	6,130	2,360	2,793	4,444	240	66,590
{ Por ajuste.....	23,224	428,293	..	..	48,544	..	2,680	..	7,892	..	4,205	2,360	3,208	748	1,650	20,383
Acopto de materiales para obras de fábrica. { Por administración.....	1,647,536	45,086	..	..	44,160	..	42,143	..	4,820	..	35,853	4,189	4,850	312	..	573,392
{ Por ajuste.....	8,772	23,181	..	..	..	..	3,059	..	..	..	..	..	..	..	..	4,708,602
Arbolado.....	760	77	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3,144
Espala de nieves.....	20,409	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	45,330
Machaqueo.....	..	42,019	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	26,880
Ejecutadas por ajuste.....	..	70,245	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4,294
Ejecutadas por contrata.....	..	89,099	..	..	..	4,471	..	169,799	..	..	..	..	..	..	..	21,085
Ejecutadas por administración.....	389,831	..	..	..	..	7,764	..	..	..	..	..	..	..	..	..	42,019
<i>En obras de nueva construcción.</i>																
Indemnización de terrenos &c. { Trabajado.....	37,685	44	..	..	..	209,141	..	186,375	30,019	..	10,909	..	123,281	39,200	..	473,534
{ Libres.....	..	70	..	..	..	8,543	..	..	..	..	80,369	..	40,236	52,968	..	653,555
Jornales de { Acémilas.....	..	..	..	..	..	7,912	..	3,536	910	..	43,593	..	..	..	1,330	53,466
{ Carros.....	3,990	..	..	..	..	41,000	..	11,000	..	..	..	..	..	..	..	42,358
Útiles y herramientas. { Carros.....	2,445	..	..	..	..	45,844	..	21,821	580	..	44,876	..	2,306	4,807	4,035	64,108
{ Carros.....	3,499	..	..	..	..	7,449	..	23,400	..	..	36,843	..	1,927	3,198	..	55,349
Materiales.....	..	7,387	..	..	..	401,778	..	23,400	..	..	4,438	..	10,242	4,218	..	177,480
Transportes.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	49,975
Construcción de cuarteles y alquileres.....	..	..	..	..	..	2,479	..	43,459	..	..	2,434	..	..	..	..	48,072
Ejecutadas por ajuste.....	27,066	..	..	..	..	49,163	..	62,455	38,405	..	27,329	..	443,594	..	..	348,012
Ejecutadas por contrata.....	1,520,068	697,543	..	928,470	2,511,719	420,000	323,026	487,422	..	394,563	439,414	288,256	892,268	..	..	8,356,149
Totales.....	4,271,094	4,676,343	6,705	4,067,953	2,961,617	800,794	1,629,703	4,238,055	252,971	542,910	705,538	460,699	4,481,335	468,099	50,231	47,313,917

SERVICIO GENERAL DE LOS DISTRITOS.

DISTRITOS.	Madrid.	Burgos.	Vitoria.	Zaragoza.	Barcelona.	Valencia.	Murcia.	Granada.	Sevilla.	Cáceres.	Valladolid.	Leon.	Orense.	Baleares.	Canarias.	TOTALES.
<b>1.º—PERSONAL.</b>																
Ingenieros jefes.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
Ingenieros subalternos.....	6	8	3	3	9	3	3	6	5	2	6	4	4	..	..	62
Celadores.....	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3
Delineantes.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	16
Escritoribientes.....	2	2	1	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	1	1	29
Reconocimientos.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6
Anteproyectos { Concluidos.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3
{ En estudio.....	8	41	4	2	3	3	2	6	3	..	6	2	7	2	..	55
Proyectos { Concluidos.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	25
{ En estudio.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
<b>2.º—TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.</b>																
Sueldos de los ingenieros.....	54,420	34,960	19,500	47,000	36,000	25,000	19,000	25,487	16,760	12,880	27,000	20,520	22,000	3,680	3,000	336,907
{ Celadores.....	2,904	2,904	..	..	2,904	2,160	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7,968
{ Delincuentes.....	4,333	4,333	4,333	4,333	4,850	4,500	4,333	4,333	542	4,335	4,333	4,333	4,333	4,333	4,333	49,889
{ Escritoribientes.....	3,133	2,420	4,333	4,815	2,420	2,889	4,815	2,420	4,008	4,000	4,968	4,726	4,532	4,240	760	27,449
Indemnización para servicios extraordinarios.....	3,353	2,791	5,724	5,433	3,901	42,345	3,710	2,638	1,324	5,344	7,553	7,564	4,288	6,048	..	71,716
Gastos de escritorio.....	517	803	844	2,259	4,164	249	4,206	1,645	4,500	360	4,517	857	4,388	564	..	44,873
Correspondencia oficial.....	290	635	849	635	2,848	4,614	850	3,594	2,254	367	4,488	785	4,022	446	..	48,472
Gastos de proyectos y otros.....	425	..	761	..	..	353	..	4,028	279	..	34,518	..	904	4,700	..	39,668
Totales.....	65,775	44,060	30,344	28,474	51,087	46,107	27,914	38,145	23,667	21,286	75,377	32,795	32,467	44,654	5,093	536,642

NOTAS.

1.º El número de los celadores, delinquentes y escribientes comprende los que están destinados á los trabajos generales de los distritos, perteneciendo á las oficinas de los mismos los gastos de escritorio, correspondencia oficial y sueltos: los de igual clase en obras determinadas figuran en los respectivos estados.

2.º Las indemnizaciones por servicios extraordinarios comprenden todos los gastos abonados á los ingenieros, ayudantes y demás, incluso los de peones temporales y prácticos.